



# CONCEJO DELIBERANTE

## AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Juan Rubén JURE**

**Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI**

**Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ**

**Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI**

## DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

**95ta. Sesión (Ordinaria): 9 de mayo de 2006.**

**Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE**

**Secretaría: César Gustavo TORRES**

**Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

### Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

**D E F I N I T I V A**  
Concejo Deliberante**SESION N° 95**  
(Ordinaria)

Río Cuarto, 8 de mayo de 2006.-

Señor  
Concejal D.  
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **9 de mayo del año 2006**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

**CESAR GUSTAVO TORRES**  
Secretario**ORDEN DEL DÍA**

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.  
II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 92.  
III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 743/2006 visando por mayoría de 14551)= votos la Resolución N° 2358 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 248.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. Señor Miguel Angel Quiñones eleva nota solicitando condonación de deuda 14550)= que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.  
2). (E. Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba (CISPREN) eleva 14553)= nota solicitando ayuda económica para la realización de actividades en el marco del “Día del Trabajador de Prensa y la Comunicación”.

c) **Despachos de Comisión:**c.1) **Para ser tratados:**

- 1). (E. Tribunal Cuentas sobre Resolución N° 581/2006 visando por mayoría de votos 14499)= la Resolución N° 2239 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 240.  
2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se 14510)= adhiere la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial 9113 “Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo”.  
3). (E. Concejal Omar Isaguirre -Bloque Unión por Córdoba sobre nota presentada

- 14528)= por las autoridades del Nivel Inicial de la Escuela Normal Justo José de Urquiza en conjunto con la Comisión de Padres solicitando ayuda económica para cubrir gastos de pintura en el edificio.
- 4). (E. Defensoría del Pueblo sobre Informe Anual de actividades realizadas en el  
14532)= semestre julio a diciembre de 2005.
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se  
14534)= aprueba el Acta Acuerdo suscripta con la permisionaria de estacionamiento medido Libia Lépori (Expediente Administrativo N° 42444/2006).

**i.****Proyectos Presentados:**

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
10986)= la vigencia del Programa “Apoyo Escuelas de mi Ciudad IV”. (Ordenanza N° 1435/2004)
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12050)= la vigencia del Programa “Apoyo Comunitario IX”. (Ordenanza N° 1507/2004)
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12194)= la vigencia del Programa “Coordinación y Capacitación de Planes de Empleo”. (Ordenanza N° 1351/2003)
- 4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12195)= la vigencia del Programa “Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales”. (Ordenanza N° 1522/2004)
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12382)= la vigencia del Proyecto “Autoconstrucción por Tramo de 168 Viviendas Sociales”. (Ordenanza N° 1436/2004)
- 6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12723)= la vigencia del Proyecto “Coordinación y Capacitación en Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular”. (Ordenanza N° 1448/2004)
- 7). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12726)= la vigencia del Proyecto “Ecogrupos”.(Ordenanza N° 1459/2004)
- 8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12729)= la vigencia del Proyecto “Fabricación de Componentes y Mobiliario Urbanos para 168 Viviendas Sociales”. (Ordenanza N° 1438/2004)
- 9). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando  
12737)= la vigencia del Proyecto “Coordinadores de Contención de Familias en Riesgo Social” (Ordenanza N° 1477/2004)
- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando  
14549)= la contratación como personal no permanente del señor Jorge Héctor Yenco para desempeñar tareas en el Registro Civil del Centro.
- 11). (E. Concejal Hugo Patroni -Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de  
14552)= Resolución solicitando se otorgue un subsidio a la ex Escuela Leopoldo Lugones para ser destinado a arreglos generales en el edificio.

- 12). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando y aprobando la contratación de la empresa VIAL S.E.M. para la ejecución de la obra "Plan de Pavimentación 2006".  
14554)=
- 13). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias.  
14555)=
- 14). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un contrato de prestación de servicios de mantenimiento del alumbrado público y semáforos firmado con GamSur S.E.M..  
14556)=

#### IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E.14081)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 68° de la Ordenanza N° 878/05 (Ordenanza Tarifaria Anual 2006).  
**Segunda Lectura**
- 2). (E. Asociación Atlética Estudiantes sobre nota proponiendo al Cuerpo el análisis del apoyo económico a instituciones de la ciudad y a sus ligas deportivas.  
14107)=
- 3). (E. Santo Tomás Institución Educativa sobre nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).  
14251)=
- 4). (E. Señor Ricardo Fernández y Dr. Jorge Maldonado sobre nota proponiendo que este Cuerpo disponga el asentamiento de un busto en recordación del Dr. Alberto Mauricio Lubetkin.  
14377)=
- 5). (E. Concejal Mirtha Alturria -Bloque Unión por Córdoba e I.P.E.M. 128 Manuel Belgrano sobre nota solicitando autorización para salida de emergencia.  
14379)=
- 6). (E. Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto sobre nota poniendo en conocimiento su reciente constitución y solicita ayuda económica para mejorar sus actividades.  
14505)=
- 7). (E. Señora María del Carmen Ojeda sobre nota solicitando la donación de un terreno para la construcción de una vivienda.  
14518)=
- 8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a ceder en donación un terreno a Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto (Expediente Administrativo N° 30780/2005 y N° 32107/2005).  
14523)=

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	2859
2.- Diario de Sesiones - Acta de Sesiones N° 92. Aprobación.....	2859
3.- Asuntos entrados.....	2859
4.- Asuntos a tratar	
Ordenanza N° 878/05 (Ordenanza Tarifaria Anual 2006). Artículo 68°. Modificación.	
Ordenanza. Aprobación (segunda lectura).....	2861
5.- Asociación Atlética Estudiantes. Solicitud. Evaluación. Resolución. Aprobación.....	2862
6.- Instituto Santo Tomás. Situación socioeconómica. Informe. Ente Municipal de Obras Sanitarias. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	2862
7.- Expediente Legislativo N° 14377. Actuaciones contenidas. Archivo definitivo. Resolución. Aprobación.....	2862
8.- I.P.E.M. N° 128 “Dr. Manuel Belgrano”. Pedido. Evaluación. Departamento Ejecutivo Municipal. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	2863
9.- Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto. Solicitud. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto. Remisión. Resolución. Aprobación.....	2863
10.- María del Carmen Ojeda. Solicitud. Instituto Municipal de la Vivienda. Evaluación. Pedido. Resolución. Aprobación.	2863
11.- Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto. Terreno. Donación. Departamento Ejecutivo Municipal. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2864
12.- Asuntos sobre tablas	
Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior “Justo José de Urquiza”. Solicitud. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto. Remisión. Resolución. Aprobación.....	2864
13.- Ex escuela “Leopoldo Lugones”. Vecinal Las Delicias. Solicitud. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto. Remisión. Resolución. Aprobación.....	2864
14.- Permisiónarias de estacionamiento medido. Ayuda económica. Otorgamiento. Ordenanza. Aprobación.....	2865
15.- Ley Provincial N° 9113. Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto. Adhesión. Ordenanza. Aprobación.....	2867
16.- Comisión de adjudicación de la transferencia de acciones establecida por	

Ordenanza N° 975/06 (Mieles del Sur Sociedad de Economía Mixta). Integración. Resolución. Aprobación.....	2871
17.- Día Internacional de los Museos. Conmemoración. Adhesión. Declaración. Aprobación.....	2872
18.- Calles Sobre Monte (entre Indio Felipe Rosas -Dr. Martín de Alba y Paso de los Andes - Santo Domingo) y Ordóñez (entre Avenida Sabattini y Alberdi). Apertura. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2872

- En la Ciudad de Río Cuarto, a nueve días del mes de mayo de 2006, siendo la hora 11:20.

### 1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Presidente (Jure):** Con la presencia de 18 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito al Concejel Omar Armando Isaguirre a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

### 2

#### DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES N° 92. APROBACIÓN.

**Presidente (Jure):** De acuerdo al punto N° 2, corresponde aprobación de Actas y Diarios de Sesiones N° 92. Tiene la palabra la Concejel Beatriz Capmany.

**Concejel Capmany:** Para que los mismos sean aprobados por ser consensos de los concejales.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

### 3

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejel Beatriz Capmany.

**Concejel Capmany:** En Comunicaciones oficiales, Expediente 14551 a la Comisión respectiva. En Peticiones particulares lo mismo.

En Despacho de comisión, apartado c)-1, Para ser tratados, expedientes sobre tablas, el N° 14528. Proyectos presentados, todos a Comisión. En Asuntos a tratar, tenemos precisamente del 1 al 18 inclusive. Y le pido, señor Presidente, tratamiento sobre tablas sobre el Expediente 14528, presentado por Unión por Córdoba, por el Concejal Omar Isaguirre, para ser tratado sobre tablas.

**Presidente (Jure):** Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Avendaño:** Gracias, señor Presidente. Quiero solicitar, señor Presidente, se incorpore y para ser tratado sobre tablas el Expediente 14558, que recién ha entrado como un proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo. El título del Expediente es: Ayuda económica extraordinaria, por única vez, a las permisionarias de estacionamiento medido de la ciudad.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Hugo Patroni.

**Concejal Patroni:** Señor Presidente, es para pedirle tratamiento sobre tablas sobre el Expediente 14552.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Beatriz Capmany.

**Concejal Capmany:** Gracias, señor Presidente. Es un despacho de comisión sobre tablas pedido también Comisión de Salud y Promoción Social, para el tratamiento sobre tablas del Expediente 14510.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Señor Presidente, vamos a solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas, si lo consiente de esa manera el Cuerpo, para el Expediente 14134. Ese útil contiene un proyecto de Resolución por el que se dispone la integración de la Comisión de Adjudicación de las acciones de futura transferencia de la Sociedad de Economía Mixta Mieles del Sur, todavía existente. De modo entonces que yo no sé si la Secretaría tiene el Expediente. De todas maneras, está el proyecto original suscripto por los miembros que integran dicha Comisión. Señor Prosecretario, se lo entrego en manos. Y asimismo, señor Presidente, hacerle llegar, con la correspondiente moción de tratamiento sobre tablas, porque el Expediente ya fue formalizado la semana anterior, de un proyecto de Declaración respecto a conmemorar el Día Internacional de los Museos, suceso que es la semana próxima, pero

que sería conveniente que se apruebe hoy la Declaración para que los museos de Río Cuarto puedan disponer de ella y utilizarla en la promoción de los actos que están previstos, que incluyen al propio Concejo Deliberante el venidero miércoles. Esas son dos mociones.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

**Concejal Gutiérrez:** Sí, gracias Presidente. A todo lo solicitado el bloque Unión por Córdoba va a solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Ordenanza dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, profesor Eduardo Yuni, autorizándolo a la apertura de las calles a las cuales hizo referencia oportunamente la Ordenanza 639/05. Incorporación y tratamiento sobre tablas, Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, entonces ahora sí someto a votación. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

*(Expediente 14551. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 743/2006 visando por mayoría de votos la Resolución N° 2358 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Dictamen en Disidencia N° 248.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.*

*Expediente 14550. Señor Miguel Angel Quiñones eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.*

*-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.*

*Expediente 14553. Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba (CISPREN) eleva nota solicitando ayuda económica para la realización de actividades en el marco del "Día del Trabajador de Prensa y la Comunicación".*

*-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.*

*Expediente 10986. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Programa "Apoyo Escuelas de mi Ciudad IV". (Ordenanza N° 1435/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12050. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Programa "Apoyo Comunitario IX". (Ordenanza N° 1507/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12194. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Programa "Coordinación y Capacitación de Planes de Empleo". (Ordenanza N° 1351/2003)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12195. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Programa "Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales". (Ordenanza N° 1522/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12382. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Proyecto "Autoconstrucción por Tramo de 168 Viviendas Sociales". (Ordenanza N° 1436/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12723. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Proyecto "Coordinación y Capacitación en Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular". (Ordenanza N° 1448/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12726. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Proyecto "Ecogrupos". (Ordenanza N° 1459/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12729. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Proyecto "Fabricación de Componentes y Mobiliario Urbanos para 168 Viviendas Sociales". (Ordenanza N° 1438/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 12737. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la vigencia del Proyecto "Coordinadores de Contención de Familias en Riesgo Social" (Ordenanza N° 1477/2004)*

*-Girado a la Comisión de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.*

*Expediente 14549. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando la contratación como personal no permanente del señor Jorge Héctor Yenco para desempeñar tareas en el Registro Civil del Centro.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.*

*Expediente 14554. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando y aprobando la contratación de la empresa VIAL S.E.M. para la ejecución de la obra "Plan de Pavimentación 2006".*

*-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.*

*Expediente 14555. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias.*

*-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.*

*Expediente 14556. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un contrato de prestación de servicios de mantenimiento del alumbrado público y semáforos firmado con GamSur S.E.M..*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.)*

#### 4

#### ASUNTOS A TRATAR

#### **ORDENANZA N° 878/05 (ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2006). ARTÍCULO 68°. MODIFICACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN (SEGUNDA LECTURA).**

**Secretario (Torres):** Expediente 14081. Segunda lectura de la modificación del artículo 68° de la Ordenanza Tarifaria Anual.



**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada en segunda lectura por unanimidad.

(Expediente 14081 – Ordenanza 1011/06:  
Artículo 1º) Modifícase el artículo 68º de la Ordenanza N° 878/05 (Ordenanza Tarifaria Anual 2006) - Ítem FIAMBRES.

Donde dice:

“TITULO X  
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE  
LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA  
CAPITULO I

**ARTICULO 68º**

FIAMBRES

-Fiambres no contemplados en el ítem anterior por Kg. \$ 0,014”

Deberá decir:

“TITULO X  
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE  
LOS SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA  
CAPITULO I

**ARTICULO 68º**

FIAMBRES

-Fiambres no contemplados en el ítem anterior por Kg. \$ 0,10”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

5

**ASOCIACIÓN ATLÉTICA ESTUDIANTES.  
SOLICITUD. EVALUACIÓN.  
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14107. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución elevando el Expediente de referencia a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14107 – Resolución 649/06:  
Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto, a efectos de emitir opinión respecto de la viabilidad de atender la solicitud de la “Asociación Atlética Estudiantes”.

Artículo 2º) Cumplido lo establecido en el artículo 1º, reenviar el Expediente de referencia

a la Comisión de Economía y Presupuesto del Concejo Deliberante.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

**INSTITUTO SANTO TOMÁS. SITUACIÓN  
SOCIOECONÓMICA. INFORME. ENTE  
MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS.  
SOLICITUD. RESOLUCIÓN.  
APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14251. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución elevando el Expediente de referencia al Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14251 – Resolución 648/06:

Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) a efectos de solicitar informe sobre situación socioeconómica del Instituto Santo Tomás, solicitante de condonación de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (Cuenta 47248 Nomenclatura Catastral 6-1-084-001-000 y Cuenta 50015-0006-1-084-002-000).

Artículo 2º) Cumplido lo establecido en el artículo anterior, reenviar las actuaciones a la Comisión de Economía y Presupuesto del Cuerpo.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 14377.  
ACTUACIONES CONTENIDAS. ARCHIVO  
DEFINITIVO. RESOLUCIÓN.  
APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14377. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución elevando el citado Expediente a su archivo definitivo.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14377 – Resolución 647/06:  
Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo Nº 14377, la Comisión interviniente entiende que no puede hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo dispuesto por el artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que no se pueden levantar en vida estatuas ni monumentos a personas, ni imponer su nombre a calles, avenidas plazas, paseos o lugares públicos antes del transcurso de tres (3) años de su fallecimiento. en virtud de lo expuesto es el dictamen procedente.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

8

**I.P.E.M. Nº 128 “DR. MANUEL BELGRANO”. PEDIDO. EVALUACIÓN. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14379. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución remitiendo las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14379 – Resolución 646/06:  
Artículo 1º) Remitir las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle que estudie la factibilidad e informe a este Cuerpo sobre pedido efectuado por el I.P.E.M. Nº 128 “Dr. Manuel Belgrano” relativo a la construcción de una salida de emergencia sobre calle Mitre, y en su caso, que requiera las autorizaciones pertinentes del Gobierno de la Provincia.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

9

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. SOLICITUD. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. REMISIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14505. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución elevando el Expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14505 – Resolución 645/06:  
Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, a efectos de atender la solicitud del “Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto”, en el marco de las Partidas Presupuestarias previstas para el Ejercicio Fiscal 2006.  
Artículo 2º) Manifestar el acuerdo de este Concejo Deliberante en la solicitud de la institución peticionante.  
Artículo 3º) Remitir copia de la presente a la institución solicitante -“Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto”-.  
Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

10

**MARÍA DEL CARMEN OJEDA. SOLICITUD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. EVALUACIÓN. PEDIDO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14518. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Instituto Municipal de la Vivienda.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14518 – Resolución 644/06:  
Artículo 1º) Dirigirse al Instituto Municipal de la Vivienda a fin de que estudie la factibilidad de canalizar el pedido de donación de un terreno para construir su vivienda efectuado por la señora María del Carmen Ojeda, D.N.I. 20.193.822, con domicilio en calle Fray Cardarelli 365 de esta ciudad.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

11

**CÁRITAS ARGENTINA DIÓCESIS VILLA DE LA CONCEPCIÓN DEL RÍO CUARTO. TERRENO. DONACIÓN. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14523. Despacho de la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación con cargo de construir 13 viviendas.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14523 – Ordenanza 1009/06:  
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, cumplidas las formalidades de ley, ceda en donación a Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto el terreno delimitado por calles Aníbal Ponce al Oeste, Adelia María al Norte, Juan Díaz de Solís al Este y pasaje público al Sur, identificado catastralmente como C 04-S 02-Mz 272-P 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 según plano de mensura, unión, división y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente Nº 0033-38909/00.  
Artículo 2º) Impóngase a Cáritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto el cargo de construir trece (13) viviendas en el plazo de dos (2) años.  
Artículo 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-1-13-139-99 del Presupuesto de*

*Gastos vigente del Instituto Municipal de la Vivienda.*

*Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

12

**ASUNTOS SOBRE TABLAS**

**JARDÍN DE INFANTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”. SOLICITUD. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. REMISIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14528. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución elevando el Expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14528 – Resolución 651/06:  
Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, a efectos de atender la solicitud del “Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza”, en el marco de las Partidas Presupuestarias previstas para el Ejercicio Fiscal 2006.  
Artículo 2º) Manifestar el acuerdo de este Concejo Deliberante en la solicitud de la institución peticionante.  
Artículo 3º) Remitir copia de la presente a la institución solicitante –“Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior Justo José de Urquiza”.  
Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

13

**EX ESCUELA “LEOPOLDO LUGONES”. VECINAL LAS DELICIAS. SOLICITUD. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.  
REMISIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14552. Proyecto de Resolución solicitando se otorgue un subsidio a la ex escuela "Leopoldo Lugones".

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14552 – Resolución 650/06:*

*Artículo 1º) Remitir el Expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto, a efectos de atender la solicitud de la Vecinal Las Delicias, a los fines de arbitrar los medios necesarios para el otorgamiento de un subsidio, destinado a arreglos generales del edificio de la ex escuela Leopoldo Lugones.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

14

**PERMISIONARIAS DE  
ESTACIONAMIENTO MEDIDO. AYUDA  
ECONÓMICA. OTORGAMIENTO.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14558. Proyecto de Ordenanza por el que se otorga a las señoras permisionarias de estacionamiento medido una ayuda económica por única vez.

**Presidente (Jure):** Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Avendaño:** Gracias, señor Presidente. Tratamos en este momento el proyecto de Ordenanza recién recibido por parte del Departamento Ejecutivo, por el que se dispone y se propone a este Cuerpo un aumento subsidiario de 850 pesos por cada permisionaria del estacionamiento medido.

Este proyecto de Ordenanza tiene como fundamento lo siguiente: en el mes en curso las permisionarias no han cobrado el sueldo correspondiente que debía liquidar la Sociedad del Estado Desarrollo del Sur. Este motivo imprevisto, y que se lo puede encuadrar perfectamente como un caso fortuito de fuerza mayor, es porque así lo dice y es de público conocimiento, se debe a que dichas permisionarias, al no poder cobrar el sueldo legal correspondiente, se verían beneficiadas con ese

subsidio de 850 pesos, que, como repito, se da por única vez.

Hago referencia también, señor Presidente, de que esta situación administrativa se debe a que no se ha podido implementar por parte de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado la debida administración y la consecuente puesta en práctica de la señalización y de los parquímetros que estarán a más tardar a fin de mes ya en condiciones de prestar el servicio adecuado.

Por eso, señor Presidente, y por los fundamentos antes expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto. Nada más.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

**Concejal Núñez:** Gracias, Presidente. Es indudablemente una consecuencia además de imprevista absolutamente justa. Sucede que las compañeras permisionarias, que en algún momento fueron permisionarias de la Municipalidad, comenzaron a trabajar en este proyecto de parquímetros establecidos hace un tiempo.

Nos asombra un poco la coincidencia que tiene esta consecuencia de la ayuda económica extraordinaria por única vez a estas compañeras, porque es una consecuencia de lo que nosotros denominamos un pedido de informes al Ejecutivo, precisamente solicitando aclaración sobre el funcionamiento del nuevo sistema de estacionamiento en la ciudad de Río Cuarto.

Indudablemente el Intendente Municipal ha sabido captar el sentido de ese pedido, de esa solicitud que partió desde este bloque y que no fue aceptado para su tratamiento sobre tablas en la sesión anterior por el oficialismo, porque ha sido precisamente el Ejecutivo el que ha determinado esta ayuda económica extraordinaria para las permisionarias, habida cuenta de que el funcionamiento del nuevo sistema de estacionamiento en Río Cuarto no funciona.

A raíz de eso es que hacemos hincapié nuevamente en que esa solicitud que partió desde este bloque hacia el Ejecutivo, solicitando aclaración sobre distintos puntos y que consta en el Expediente correspondiente debería ser indudablemente enviado lo antes posible para que nosotros podamos darle una respuesta, que es la que solicita la sociedad, que solicita el usuario, porque los inconvenientes se están suscitando cada vez más y en un momento determinado nos lleva a dudar sobre la posibilidad de establecer un buen sistema de estacionamiento en la ciudad, porque indudablemente nos está costando ponerlo en funcionamiento.

Saludamos verdaderamente con beneplácito el tema de la ayuda económica extraordinaria para las permisionarias, porque indudablemente es el

único sector desprotegido de todo este problema en que se ha convertido el estacionamiento medido en la ciudad.

**Presidente (Jure):** Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Avendaño:** Gracias, señor Presidente. Me emociona y acepto las palabras del Concejal preopinante en cuanto a su sensibilidad social, que adhiero rotundamente. Pero quiero hacer una pequeña aclaración: esta disposición del Ejecutivo de prorrogar la vigencia del sistema de parquímetros se debe, señor Presidente, como es público y notorio, a vándalos que han destruido material que estaba listo para poner en funcionamiento, más otras situaciones también menores.

Osea que lo que el Ejecutivo está haciendo es tratar de solucionar y poner en vigencia este sistema moderno que indudablemente va a traer aparejado un beneficio para la comunidad. Nada más, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

**Concejal Núñez:** Señor Presidente, no quisiera que las palabras que el presidente de la Comisión de Gobierno significaran que no va a tener precisamente tratamiento nuestro pedido de informes. En ese pedido de informes están precisamente las preguntas que van a servir de aclaración a toda la sociedad de Río Cuarto y especialmente al usuario de estacionamiento.

No me parece un fundamento verdaderamente de peso establecer que se ha demorado el tema de la instalación y el funcionamiento de los parquímetros por cuatro o cinco vándalos que han robado los parquímetros.

Indudablemente, lo que a nosotros nos interesa es que se dé respuesta a la inquietud de la sociedad.

**Presidente (Jure):** Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Avendaño:** Le vuelvo a contestar al Concejal preopinante. Que se quede tranquilo, que ese pedido de informes tiene su curso normal. No ha podido ser presentado el despacho correspondiente en esta sesión, pues faltaba una firma de la Comisión de Gobierno. Pero ese pedido de informes refiere en términos generales y se pregunta del funcionamiento y cómo será el sistema en la práctica para el usuario riocuartense y toda persona que llegue a la ciudad, que evidentemente va a estar lo suficientemente informado de todas y cada una de las condiciones en que se va a sistematizar el programa. Nada más.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Simplemente, señor Presidente, para ir poniendo algunas cosas en su lugar con vistas al futuro. Queremos dejar asentado en el Diario de Sesiones nuestra discrepancia con la expresión “moderno sistema” que acaba de aludirse. Gracias.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, entonces ahora sí someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14558 – Ordenanza 1007/06:  
Artículo 1º) Otórgase a cada una de las señoras permisionarias de estacionamiento medido que se incorporaron a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado y que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, una ayuda económica fija de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-), por única vez.*

*Artículo 2º) El monto estipulado en el artículo 1º será abonado, por el Ente Descentralizado de Control Municipal, hasta tanto Desarrollo del Sur Sociedad del Estado efectivice el primer sueldo.*

*Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida presupuestaria 3-4-8-14 -Programa 102, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.*

*Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

*PERMISIONARIAS DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO QUE SE INCORPORARON A DESARROLLO DEL SUR SOCIEDAD DEL ESTADO*

*APELLIDO Y NOMBRE-D.N.I. N°*

*ABATTE, ANGELA BEATRIZ-12.547.671*

*AGUILERA, MARÍA CRISTINA-10.054.029*

*ÁLVAREZ, ARACELI PILAR-20.080.076*

*APUD, ROSANA DEL VALLE-16.046.192*

*BARZOLA, ANA MARÍA-14.037.284*

*ARIAS, ÉLIDA GABRIELA-25.471.490*

*FERREYRA, EMILIA LILIANA-22.108.023*

*FLORES, MARÍA ELENA-16.279.050*

*GONZÁLEZ, ROXANA ALEJANDRA-22.856.328*

*GUIGUEZ, GRACIELA ESTHER-17.733.543*

*GUTIÉRREZ, MARGARITA ISABEL-17.105.660*

*IRUSTA, SILVIA EDITH-14.334.900*

*LUCERO, SONIA ELISA-14.834.676*

*MASTRANDREA, GRACIELA EDITH-*

*12.630.912*

*MIRANDA, MARÍA ANGÉLICA-23.071.578*

*MORÁN, MARIELA CELINA-23.969.535*

OLGUÍN, MÓNICA DEL ROSARIO-13.090.445  
 PRÍNCIPI, PATRICIA ELIZABETH-21.406.528  
 ROSSI, JUDITH FABIANA-16.274.085  
 SOSA, BLANCA LIDIA-14.876.707  
 TROVATO, MARÍA CRISTINA-13.090.475  
 VALLEJO, MARÍA AMALIA-17.866.853  
 VARELA, PATRICIA-23.226.327  
 YOVIZZA, NORMA GRACIELA-16.656.406  
 ZEBALLOS, LUCÍA AMALIA-6.663.031  
 ZIGANOSKY, ANA MARÍA-14.132.380)

15

**LEY PROVINCIAL N° 9113.  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO  
 CUARTO. ADHESIÓN. ORDENANZA.  
 APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Con las disculpas del caso, volvemos al tratamiento del Expediente 14510 que este Secretario obvió por error. El punto 2 del apartado C)-1, Despachos de comisión.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari de Saracho.

**Concejala Saracho:** Gracias, señor Presidente. La verdad que la presentación de este proyecto pone en marcha, seguramente, opiniones encontradas en la comunidad de Río Cuarto. Seguramente lo digo porque, como todos sabemos, el tabaco es una adicción que prácticamente se lleva el 50 por ciento de las comunidades en nuestro país y en el mundo.

Cuando nosotros decimos que estamos en este proyecto adhiriendo a leyes que desde la Nación y desde la Provincia ya se han anticipado a esta cuestión, estamos convencidos que queremos un Río Cuarto saludable, que queremos un Río Cuarto libre de humo y que queremos un Río Cuarto que está mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos.

Pero esto lo venimos hablando desde hace mucho tiempo y se iba dando vueltas en el asunto. Por ahí pensamos que hay otras adicciones que son más complicadas, cuando hablamos de sustancias ilegales o cuando hablamos del alcohol, y nos olvidamos de esta, que nos está costando la vida de más de 6.000 personas en nuestro país, que está costándonos que más de 20.000 personas tengan secuelas de enfermedad y, lo que es más doloroso, señor Presidente, que niños y jóvenes se inicien en esta adicción cada vez a más temprana edad, que son nuestros hijos, los hijos de nuestra ciudad, que ya están empezando a fumar entre los 10, 12 y 13 años de edad.

Es tan aceptada esta adicción que pareciera que no produce enfermedad, pareciera que no es adictiva, pareciera que realmente los niños y los jóvenes de nuestra comunidad no merecen ser cuidados con todo el amor que se merecen.

45.000 personas, dice el Ministerio de Salud de la Nación que en todo el país se están muriendo a causa de esta enfermedad. No es poca cosa, señor Presidente, pero lo que todavía alarma más es que se está llevando la enfermedad e 115 por ciento de presupuesto en salud para nuestro país, cuando estamos hablando de que nos están faltando a veces vacunas, cuando se nos están muriendo chicos por desnutrición o cuando hay madres que no tienen contención o tratamiento en sus embarazos.

Nosotros estamos gastando el 15 por ciento del presupuesto anual de salud en la Nación para tratar una problemática que es totalmente prevenible. ¿Pero qué pasa, señor Presidente? Que había que ponerle el cascabel al gato, alguien tenía que ponerle fin a esta cuestión.

Cuando hace más de un año la Organización Mundial de la Salud invita a los países que todavía no tenían estas leyes, que son más de 167 en el mundo, hace una amplia convocatoria en donde responden todos estos países y el nuestro reglamentando y promulgando la ley nacional y con muy buen criterio la Provincia, con la 9113, que ya está en vigencia, que nos van dando a nosotros, nos van marcando el camino y el rumbo para que estemos afianzándonos cada vez más en esto de una ciudad saludable y comprometiendo e involucrándonos cada vez más con el tema de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas son las cosas que marcan que no es únicamente la palabra... (*inaudible*) acompaña de una vez por todas estas medidas que pueden ser desagradables para algunos, para aquellos que son egoístas, para aquellos que creen que los derechos son únicamente los individuales y que el derecho de los demás no se debe tener en cuenta.

Hoy el Ejecutivo, a partir de un muy buen criterio y una iniciativa del Secretario de Desarrollo Humano, nos presenta este proyecto que por unanimidad la Comisión de Salud ve con muy buenos ojos, es un beneplácito para nosotros darnos cuenta de que estamos acompañando y previniendo situaciones muy dolorosas para los rioquienses, por lo que creemos sinceramente primero felicitar esta idea del Ejecutivo; segundo, agradecer a toda la Comisión esta discusión tan profunda que se ha hecho e iremos con la necesidad de que este Cuerpo en su conjunto pueda aprobar esta Ordenanza que va a ser para el bien de tanta gente, fundamentalmente de nuestros niños. Así que muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14510 – Ordenanza 1012/06:*

*Capítulo 1*

*Artículo 1º) Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 9113, a su decreto reglamentario y, en consecuencia, al “Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo” dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o del organismo que lo reemplace en el futuro.*

*Artículo 2º) Designase al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano como representante de la Municipalidad de Río Cuarto ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, o del organismo que lo reemplace en el futuro, para la realización de las tareas de coordinación tendientes al desarrollo de las acciones del “Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo” a implementarse en esta jurisdicción.*

*A esos fines, y de ser menester, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Provincia de Córdoba los convenios que resulten necesarios para la eficiente aplicación en la jurisdicción municipal de las disposiciones de la Ley Provincial N° 9113 y su decreto reglamentario, incluso, y de resultar necesario, para la delegación a la Municipalidad de las facultades de control y el ejercicio del poder de policía provincial en la materia que trata esa legislación.*

*Capítulo 2*

*Disposiciones Generales*

*Artículo 3º) Decláranse sustancias nocivas para la salud de las personas en todo el ámbito municipal a los productos y subproductos destinados a fumar elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.*

*Artículo 4º) La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de diversos aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.*

*Artículo 5º) Se prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso al público y espacios comunes de los mismos. Entre otros, y a título de mera enunciación, se entiende que tal prohibición resulta abarcativa, con los alcances que fija la presente ordenanza, en:*

*a) Las oficinas y los edificios para oficinas de áreas públicas, comprendiendo los corredores,*

*los salones y las áreas de comida, de recepción, los ascensores, servicios y esparcimiento.*

*b) Las Instituciones de salud y las educativas; públicas y/o privadas.*

*c) Los establecimientos de venta al público incluidos grandes centros comerciales.*

*d) Teatros, cines, restaurantes, bares, confiterías y casa de lunch.*

*e) Cyber, cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.*

*f) Centros culturales y estudios deportivos cubiertos.*

*g) Estaciones terminales y/o de trasbordo de ómnibus de mediana y larga distancia.*

*A los efectos del presente artículo, se entienden por espacios comunes, los vestíbulos, corredores, pasillos, escaleras y baños.*

*Capítulo 3*

*Reglas de observancia en la Administración Pública Municipal*

*Dependencias de la Municipalidad*

*Artículo 6º) Prohíbese en todos los edificios, centros y dependencias de cualquiera de los órganos de gobierno y de control de la Administración Pública Municipal, sus órganos desconcentrados o descentralizados, fundaciones, etc.; sean o no de atención al público, el consumo, la venta y la promoción y/o distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.*

*El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar en todos los edificios, centros y dependencias de los órganos de gobierno y de control de la Administración Pública Municipal, en lugares visibles al público, carteles que indiquen la prohibición establecida en este artículo.*

*Espacios de dominio público municipal*

*Artículo 7º) Prohíbese en las plazas, parques y espacios del dominio público municipal destinados a divertimento, esparcimiento y recreación, la venta y la promoción y/o distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.*

*El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir, en todos los actos administrativos o contractuales que otorguen concesiones, permisos o habilitaciones comerciales en plazas, parques y espacios de dominio público municipal destinados a divertimento, esparcimiento y recreación, cláusulas que:*

*a) Prohiban, a los titulares de concesiones, permisos o habilitaciones, el consumo, en los espacios que sean cerrados; la venta, la publicidad o la promoción y/o la distribución*

gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en todo el ámbito del lugar.

b) Aseguren la exhibición, por parte de los titulares de concesiones, permisos o habilitaciones, de carteles que indiquen la prohibición establecida en este artículo, elaborados de conformidad con el modelo que confeccionará la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto.

Publicidad emitida o contratada por la Municipalidad

Artículo 8º) Prohíbese a cualquiera de los órganos de gobierno y de control de la Administración Pública Municipal, sus órganos desconcentrados o descentralizados:

a) Disponer o autorizar la instalación de carteles de publicidad que estimulen el hábito de fumar en los edificios, centros y dependencias de la Administración Pública Municipal, y en plazas, parques y espacios abiertos del dominio público municipal destinados a divertimento, esparcimiento y recreación.

b) Emitir publicidad que estimule el hábito de fumar en publicaciones e impresos editados por la Municipalidad de Río Cuarto.

c) Permitir la emisión de publicidad que estimule el hábito de fumar en los espacios gráficos, radiales y televisivos contratados por la Municipalidad de Río Cuarto.

Los órganos de gobierno y de control de la Administración Pública Municipal deben incluir, en los contratos que celebren con las empresas gráficas, radiales o televisivas de comunicación, cláusulas que aseguren que no se imprimirá, irradiará o televisará publicidad que estimule el hábito de fumar en los espacios que se contraten.

Eventos organizados o auspiciados por la Municipalidad

Artículo 9º) Prohíbese, en edificios, centros y lugares del dominio privado contratados por la Municipalidad de Río Cuarto para la realización de ferias y exposiciones industriales, comerciales o de servicios, de certámenes y eventos culturales o deportivos, o de cualquier otra actividad similar organizada por la Municipalidad, o para esos eventos cuando sean organizados por particulares y cuenten con auspicio o patrocinio de la Municipalidad de Río Cuarto:

a) El consumo, en ambientes cerrados, de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.

b) La venta de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.

c) La instalación de publicidad que estimule el hábito de fumar.

d) La promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en los contratos que celebren con los titulares del dominio privado contratado, cláusulas que los comprometan a cumplir y hacer observar a sus dependientes y concesionarios las previsiones de este artículo durante el tiempo en que se desarrollen las actividades y eventos organizadas o auspiciadas por la Municipalidad.

Capítulo 4

Reglas de observancia en actividades semi-públicas y privadas

Unidades de transporte

Artículo 10º) Prohíbese el consumo de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en los vehículos de transportes urbano de pasajeros, automóviles de alquiler con o sin aparato taxímetro, escolares, y en toda otra unidad de transporte cuya autorización para circular dependa de la autorización o habilitación de la Municipalidad de Río Cuarto.

El Departamento Ejecutivo Municipal debe adoptar las medidas reglamentarias y operativas necesarias para que las leyendas sobre prohibición de fumar tengan conveniente exhibición en el interior de cada vehículo.

Unidades de transporte. Publicidad

Artículo 11º) Prohíbese la instalación de publicidad que estimule el hábito de fumar en las unidades de transporte urbano de pasajeros, automóviles de alquiler con o sin aparato taxímetro, escolares, y en toda otra unidad de transporte cuya autorización para circular dependa de la autorización o habilitación de la Municipalidad de Río Cuarto.

Lugares de asistencia de menores

Artículo 12º) Prohíbese en los Centros Educativos Infantiles Privados habilitados por la Municipalidad y en todos los establecimientos privados destinados a la educación, divertimento, esparcimiento, recreación o alimentación de menores de dieciocho (18) años de edad que reciben ayudas económicas o subsidios de la Administración Pública Municipal:

a) El consumo de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.

b) La venta de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.



c) La instalación de publicidad que estimule el hábito de fumar.

d) La promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización.

El Departamento Ejecutivo Municipal debe adoptar las medidas necesarias para que las leyendas sobre prohibición de fumar tengan conveniente exhibición en el interior de los locales.

#### Capítulo 5

##### Facultades disciplinarias y sanciones

##### Regla de interpretación

Artículo 13º) En caso de conflicto en la interpretación de la presente ordenanza, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público prevalece siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a consumir productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco.

##### Disposición general

Artículo 14º) Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar en el caso de los espacios públicos y el propietario, titular, representante legal y/o responsable en el caso de los ámbitos privados, donde se infrinjan las disposiciones de la presente ordenanza, tiene facultades de ordenar a quien no las observara el cese de tal conducta y en caso de persistencia en esa actitud, al retiro del incumplidor del lugar, pudiendo, a ese efecto, requerir la presencia de inspectores municipales y de denunciar al infractor ante el Tribunal Administrativo Municipal o ante la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 9113.

Las personas mencionadas que actúen en los términos referidos quedarán exentos de la sanción prevista en la presente ordenanza.

##### Régimen de faltas

Artículo 15º) Las contravenciones a la presente ordenanza serán sancionadas por el Tribunal Administrativo Municipal, sin perjuicio de lo cual los infractores pueden sufrir las demás penalidades que establece el ordenamiento jurídico municipal, por el órgano competente y de conformidad con el procedimiento previsto para ellas.

##### Agravamiento de las sanciones

Artículo 16º) Cualquiera de las sanciones que pudiesen corresponder a los infractores por la violación de las prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, pueden agravarse hasta el máximo permitido por la legislación aplicable cuando la falta se cometa en presencia de mujer en evidente estado de embarazo, de lactante o de menor de dieciocho (18) años.

#### Capítulo 6

#### Rectificaciones al ordenamiento jurídico municipal

##### Derecho y obligaciones de los agentes de la Administración Pública Municipal

Artículo 17º) Agréganse a la Ordenanza N° 282/92 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal) el artículo 45º bis, el inciso n) al artículo 214º y el artículo 226º bis con las siguientes redacciones:

“...AMBIENTE SANO. ARTÍCULO 45º bis.- Todos los trabajadores gozarán del derecho a un ambiente de trabajo sano y a exigir de sus compañeros, subalternos y superiores que se abstengan de consumir productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización; pudiendo instar, a través de las autoridades competentes, la denuncia y la instrucción de sumarios administrativos en contra de quienes los consuman.”

“...ARTÍCULO 214º.- ...n) Omitir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el consumo de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco...”.

“...ARTÍCULO 226º bis.- Quedará constituida la falta prevista en el Artículo 214º, inciso n), cuando el agente municipal:

a) Consuma, venda o de cualquier manera colabore en la instalación de publicidad, la promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en los edificios, centros y dependencias de la Administración Municipal durante su horario de trabajo;

b) Facilite o consienta, de empleados municipales o de particulares, el consumo, la venta, la instalación de publicidad, la promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización en los edificios, centros y dependencias de la Administración Municipal;

c) Omita cualquiera de los deberes vinculados con la vigilancia y la responsabilidad de corrección y sanción de las conductas anteriores y las que derivan de la legislación municipal vigente...”.

##### Régimen de Asociaciones Vecinales

Artículo 18º) Agréganse a la Ordenanza N° 222/96 (Régimen de Asociaciones Vecinales de la Ciudad) el inciso f) al Artículo 21º, el inciso e) al Artículo 22º y el inciso f) al Artículo 24º, con las siguientes redacciones:

“...PROHIBICIONES. Artículo 21º.- ...f) Permitir, consentir o facilitar a sus autoridades, socios o terceros, el consumo, la venta, la

instalación de publicidad, la promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en los edificios, centros y dependencias de la Asociación Vecinal...”.

“...OBLIGACIONES. Artículo 22°.- ...e) Disponer la aprobación de resoluciones o instrumentos legales semejantes que prohíban el consumo, la venta, la instalación de publicidad, la promoción y/o la distribución gratuita de muestras de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en los edificios, centros y dependencias de la Asociación Vecinal, y que dispongan sanciones para los infractores...”.

“...INCUMPLIMIENTOS PUNIBLES. Artículo 24°.- ...f) El incumplimiento de la prohibición establecida en el Artículo 21° inciso f) o de la obligación establecida en el Artículo 22° inciso e) ...”.

Publicidad en unidades de transporte colectivo urbano de pasajeros

Artículo 19°) Agrégase el inciso 4) al Artículo 3° de la Ordenanza N° 325/97 (publicidad en unidades del transporte urbano colectivo de pasajeros) con la siguiente redacción:

“...ARTÍCULO 3°.- ...4. La publicidad que estimule el hábito de fumar...”.

Código de Tránsito

Artículo 20°) Agrégase el inciso g) al Artículo 61° de la Ordenanza N° 184/96 (Código de Tránsito de la Ciudad de Río Cuarto), con la siguiente redacción:

“...ARTÍCULO 61°.- g) Fumar mientras conduce...”.

Código de Faltas

Artículo 21°) Agréganse a la Ordenanza N° 268/85 (Código de Faltas), los Artículos 49° bis y 49° ter, con las siguientes redacciones:

“...ARTICULO 49° bis.- La emanación de humo de productos o subproductos fabricados para fumar, elaborados con tabaco, será sancionado con multa de una (1) a diez (10) U.M.”.

“...ARTICULO 49° ter.- Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar en el caso de la Administración Pública Municipal y el propietario, titular, representante legal y/o responsables de los ámbitos y/o establecimientos privados, donde estuviera prohibido fumar y que no haga cumplir dicha prohibición, será sancionado con multa de dos (2) a veinte (20) U.M.

Sin perjuicio de las sanciones precedentemente contempladas, el establecimiento privado que registre tres (3) multas consecutivas en el término de un (1) año será sancionado con clausura de hasta treinta (30) días.”

Derogación

Artículo 22°) Deróganse las Ordenanzas N° 938/95 y N° 1087/99.

Capítulo 7

Disposiciones complementarias

Requerimiento

Artículo 23°) Requiere a los representantes del sector público en las fundaciones, sociedades de economía mixta, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y en toda otra sociedad comercial o asociación civil de la que participe la Municipalidad a generar las iniciativas y acciones pertinentes semejantes a esta ordenanza a los fines de la vigencia de sus prohibiciones en los edificios, centros y dependencias de esas personas jurídicas.

Invitación

Artículo 24°) Invítase a las instituciones, colegios de profesionales, entidades sindicales, empresas industriales, comerciales o de servicios, y a toda otra entidad privada con domicilio en esta Ciudad a adherir a las prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

Tratamiento. Información

Artículo 25°) Los agentes de la Administración Pública Municipal que necesiten apoyo para lograr la deshabitación del tabaco podrán recurrir sin cargo a los programas especiales (cursos, talleres, etc.) de deshabitación que se lleven adelante por el Municipio para el cumplimiento de este fin.

Convenios

Artículo 26°) La autoridad de aplicación propiciará la celebración de convenios con entes provinciales, nacionales e internacionales, públicos y privados, para coordinar campañas destinadas a la protección y prevención de la salud de la población en lo relativo a la adicción del tabaquismo.

Vigencia

Artículo 27°) Las disposiciones de la presente ordenanza comenzarán a regir para los establecimientos del sector público y para los establecimientos privados alcanzados por la misma el 01 de junio de 2006.

Publicación

Artículo 28°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a dar adecuada difusión a las disposiciones de la presente ordenanza a través de los medios masivos de comunicación de la Ciudad.

De forma

Artículo 29°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

**COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA  
TRANSFERENCIA DE ACCIONES  
ESTABLECIDA POR ORDENANZA Nº  
975/06 (MIELES DEL SUR SOCIEDAD DE  
ECONOMÍA MIXTA). INTEGRACIÓN.  
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 14134. Proyecto de Resolución disponiendo la integración de la Comisión de Adjudicación de la Transferencia de Acciones establecida por Ordenanza Nº 975/05.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación. Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Antes que la vote, ruego que, como tiene una vinculación directa, se lea también el artículo 2º.

**Secretario (Torres):** *(lee) Artículo 2º Designar a la Concejal Carmen Lucía Aliberto por el bloque Frente Social Más por Río Cuarto y al Concejal Jorge Arnaldo Alves por el bloque Unión por Córdoba para integrar, en carácter de miembros titulares, la Comisión de Adjudicación a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, designar como miembros suplentes a los concejales César Eleodoro Avendaño y Marisa Inés Arias de Carranza.*

**Presidente (Jure):** Ahora sí, si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14134 – Resolución 643/06:  
Artículo 1º) Disponer la integración de la Comisión de Adjudicación de la transferencia de acciones establecida por Ordenanza Nº 975/06 (Mieles del Sur Sociedad de Economía Mixta) con el Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por cada bloque con sus respectivos suplentes.*

*Artículo 2º) Designar a la concejal Carmen Lucía Aliberto por el Bloque de Concejales del Frente Social Más por Río Cuarto y al concejal Jorge Arnaldo Alves por el Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, para integrar en carácter de miembros titulares la Comisión de Adjudicación a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, designar como miembros suplentes a los concejales César Eleodoro Avendaño y Marisa Inés Arias de Carranza.*

*Artículo 3º) Copia de los fundamentos que acompañaron al proyecto original forma parte de la comunicación a cursar.*

*Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

17

**DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS.  
CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN.  
DECLARACIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente sin número. Proyecto de Declaración proponiendo la adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Museos.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Declaración. A votación.

-Se vota.

**Presidente (Jure):** Queda aprobado por la mayoría de 17 votos.

*(Expediente 14545 – Declaración 27/06:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RIO CUARTO,  
DECLARA:*

*Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Museos, con el implícito reconocimiento a la actividad que desarrollan los museos como instituciones culturales, como también a la museología como ciencia y a sus trabajadores museólogos, profesionales o idóneos, en el mundo en general y en la ciudad de Río Cuarto en particular, a favor de la exhibición, preservación y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de la comunidad en distintas manifestaciones. Asimismo, manifestar el ineludable respaldo del Concejo Deliberante a la programación de actividades previstas para el corriente año con motivo de tal recordatorio, mediante las entregas de sendos testimonios a los museos de la ciudad.)*

18

**CALLES SOBRE MONTE (ENTRE INDIO  
FELIPE ROSAS -DR. MARTÍN DE ALBA Y  
PASO DE LOS ANDES - SANTO DOMINGO)  
Y ORDÓÑEZ (ENTRE AVENIDA  
SABATTINI Y ALBERDI). APERTURA.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS. AUTORIZACIÓN.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Proyecto de Ordenanza dirigiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a los fines de que proceda a la apertura, pavimentación e iluminación de las siguientes calles: Sobre Monte, en intersección de Santo Domingo al Este y Miguel Juárez Celman al Oeste; Alberdi, en intersección con calle Rawson, Tomás Guido al Este y Manuel Ordoñez al Oeste.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Carlos Mario Gutiérrez.

**Concejal Gutiérrez:** Gracias, Presidente. Hay días, señor Presidente, donde un mismo camino tiene a veces noticias que por un momento tal vez nos hacen dudar del mismo y hay días felices para ese camino, señor Presidente, y no dudo en afirmar que este es uno de ellos.

Ya hace mucho tiempo que la ciudad de Río Cuarto y su Sur vienen peleando junto con todo este Cuerpo de concejales, a lo cual se sumó luego el Ejecutivo, a lo cual también se ha sumado, en distintas expresiones, el Gobierno provincial, tratando de sacar de ese atraso, de demoler las barreras físicas, culturales, económicas, que siguen postrando a ese importante sector de nuestra ciudad.

El bloque Unión por Córdoba, cuando presentó inicialmente este proyecto, no dudaba que esto iba no solamente a contar con el apoyo de algo que luego lo convirtió, como es hoy, en un proyecto de todos, sino que también esperábamos decisiones tal vez de alto voltaje político, pero decisiones y más decisiones, señor Presidente, porque en estas cosas, en estos verdaderos nudos donde se mezcla la cuestión especulativa, los intereses privados, pero tal vez con una matriz demasiado contraria a lo que es por allí el bien común, aún lo hagan en el absoluto respeto del marco de la ley.

Se mezclan muchas cosas, señor Presidente, pero precisamente porque se mezclan tenemos la obligación de tomar decisiones definitivas, aún en estos momentos del camino donde por un instante todo parece volver atrás. ¿Por qué digo esto señor Presidente? Porque en las últimas 48 horas, incluyendo la jornada de hoy y dentro de ella este momento, donde este Cuerpo se apronta a reafirmar esta voluntad política, hemos tenido, yo diría, las dos caras de una misma moneda, porque en el día de ayer el Departamento Ejecutivo... (*interrupción*) derechos que la ley le dio en ese sentido y en ese momento, pero también en el ejercicio de esto que el conjunto social también no tiene por qué callarlo cuando caracteriza y categoriza la calidad de las distintas inversiones que se hacen, algunas productivas de distinto tipo

y otras netamente especulativas, aún sea en el terreno inmobiliario, señor Presidente.

Entonces ayer, precisamente el señor Passarini ha hecho la presentación no de un proyecto de urbanización, ha hecho la presentación de una promesa de un proyecto de urbanización, intentando establecer un paraguas de 180 días para volver a discutir lo que ojalá esta vez sea cierto, pero que a la luz de la historia, de los hechos concretos, nosotros tenemos derecho también a dudar de que no sea una maniobra más de dilación, señor Presidente. Y fíjese, es sugestivo que estas cosas sucedan cuando precisamente esta voluntad política de todo un Gobierno, oficialismo y oposición, respecto de este tema, transformaron a esto en una indudable política de Estado, se acerca a la toma de decisiones.

Es sugestivo, señor Presidente, que aparezca esta promesa de proyecto de urbanización. Indudablemente que por allí hay ciertos intereses que no están solos; gozan, por supuesto, del asesoramiento pago de profesionales muy astutos que conocen tal vez muy bien los vericuetos de los cuales munirse para lograr tal vez este objetivo. Insisto, señor Presidente, ojalá no sea como yo digo; ojalá sea distinto y nos encontremos con un verdadero proyecto de urbanización.

Quiero recordarle a mis 18 pares de este Concejo, y a la comunidad toda, que ya hicimos público en su oportunidad, y se hicieron públicas también en la visita que este señor realizó al Departamento Ejecutivo, un anterior proyecto que daba cuenta de algún tipo de perfil agropecuario para las inversiones en este sector. Todavía seguimos esperando, señor Presidente.

Pero frente a esta cara de la moneda está la decisión política; y la decisión política es hoy votar en este Cuerpo, tal cual el bloque Unión por Córdoba lo puso en consideración desde hace muchos meses, este proyecto de Ordenanza, dándole al Ejecutivo Municipal la herramienta para que avance y concrete esto que en términos muy pero muy claros ha dicho el Secretario de Obras Públicas por distintos medios de difusión; que mañana estén las topadoras abriendo las calles, señor Presidente. Esta es la decisión que jerarquiza al poder político frente al reclamo indudable, honesto y justo de los vecinos, y frente a maniobras dilatorias que ojalá no sean tales, pero que la historia demuestra, los hechos concretos, que tenemos derecho a dudar. Gracias, Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Presidente, es con dos fines. Lo primero es coincidir en términos generales por lo

expuesto por el Concejal preopinante, entendiendo que se ha debatido oportunamente esta cuestión acá en el ámbito del Concejo.

Hay un compromiso de todo el Cuerpo deliberativo respecto de la situación que está viviendo y las necesidades que se van relevando en el Sur de la ciudad, y por el otro lado el compromiso que ha asumido el propio Departamento Ejecutivo Municipal en avanzar en conjunto, en actuar con la previsión y la intervención necesaria en el Sur de la ciudad, puntualmente en el tema que estamos tratando.

De manera tal que nuestra posición va a ser no sólo el apoyo sino también con el énfasis que sea necesario para tener los cuidados elementales que sean menester para que esto no se termine confundiendo con una dilación que viene por fuera de la decisión política e institucional del Gobierno.

Lo segundo, Presidente, es simplemente pedir un pequeño cuarto intermedio para ver el texto del proyecto que en términos generales creemos que coincidimos, pero a los efectos prácticos queremos conciliar por si alguna cosa podemos aportar. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Pasamos a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

-Se cumple un cuarto intermedio.

**Presidente (Jure):** Continuamos con la sesión. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, he hecho algunos pequeños aporte que no tenían que ver con el fondo, sino con la forma. Nosotros estamos en nuestra posición votando a favor, por coincidir con los aspectos que mencioné antes de esta cuestión. Además el propio Secretario de Obras Públicas ya adelantó lo que va a hacer con la calle Sobre Monte, de manera que, enterado por los diarios de lo que dijo, vamos a aprobar el fondo de la cuestión. Es todo.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14557 – Ordenanza 1008/06:  
Artículo 1º) Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a proceder a la apertura de las calles Sobre Monte, entre Indio Felipe Rosas -Dr. Martín de Alba y Paso de los Andes- Santo Domingo, y Ordóñez, entre Avenida Sabattini y Alberdi.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**Presidente (Jure):** No habiendo más temas para tratar, invito al Concejal Omar Armando Isaguirre a arriar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 12:05.